

**RESOLUCIÓN No. 872**  
(03 DE MAYO DEL 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 569 DEL 01 DE JUNIO DEL 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA-CALDAS"

El Gerente de la E.S.E Hospital San Félix, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las atribuidas en el Acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre de 2005, (Manual Específico de Funciones), Ley 1474 del 2011 y demás normas, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con los numeral 1º y 2º del artículo 8º del Acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre de 2005, le corresponde al Gerente de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, dirigir la Empresa manteniendo la unidad de interés en torno a la misión, visión y objetivos de la misma de acuerdo a una planificación definida.

Que son fines esenciales del estado, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, ordena que "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que a través de la resolución No. 569 del 01 de junio del 2015 se adopto el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA CALDAS.

Que en aras de simplificar y hacer más eficaz el trámite que mes a mes se desarrolla en virtud de la ejecución contractual de la ESE HOSPITAL SAN FELIX, se considera necesario efectuar la modificación del anexo 3 correspondiente a la minuta de supervisión e interventoría.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, señala que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y garantizar así el cumplimiento de las obligaciones convencionales y contractuales.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 21 de la Resolución No.569 del 01 de junio del 2015, cambiando el anexo 3 que hace referencia al modelo de acta de supervisión o interventoría para el personal, cuyo documento anexo a la presente resolución forma parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El área de contratación de la ESE HOSPITAL SAN FELIX, remitirá a las diferentes áreas la minuta que debe utilizarse en la Entidad para el ejercicio de la supervisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y envíese copia de la presente resolución al Área Administrativa de la Entidad para su conocimiento y aplicación inmediata.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la pagina web de la ESE HOSPITAL SAN FELIX.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO LUIS ARANGO NIETO**  
Gerente E.S.E. Hospital San Félix

Proyectó y Revisó: Valentina Cifuentes Méndez  
Asesora Jurídica - Contratista